



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

### **Resolución**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Curso de Lengua de Señas Argentina, comunicación inclusiva en la escuela - Nivel de Profundización - PT-166

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-06395715-GDEMZA-MESA#DGE, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el "**Curso de Lengua de Señas Argentina, comunicación inclusiva en la escuela**"-Nivel de Profundización presentado por el **Instituto Superior de Administración y Producción Animal - E.S.A.P.A. (PT-166)**, ante la Coordinación General de Educación Superior, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado proyecto fue presentado por el Instituto Superior de Administración y Producción Animal - E.S.A.P.A. (PT-166), registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: 244;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a un Instituto de Formación Docente y Técnica dependiente de la Coordinación General de Educación Superior que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial, y por tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Punto 2, Capítulo I, Anexo I, de la Resolución N° 1698-DGE-19;

Que los profesionales a cargo del dictado del curso poseen título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos deben realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente curso tiene como objetivo, concientizar acerca de la importancia de la Lengua de Señas para la comunicación con personas Sordas;

Que las actividades orientadas al desarrollo instructivo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando **APROBADA**;

**Por ello,**

**LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1ro.-** Apruébese el siguiente curso, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

1. Institución N°: **244**
2. Nombre: **Instituto Superior de Administración y Producción Animal E-S-A-P-A (PT-166)**
3. Proyecto:

N° de Identificación	Nombre del curso	Profesionales	Duración		Puntaje para asistentes	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
6983	"Curso de Lengua de Señas Argentina, comunicación inclusiva en la escuela"-Nivel de Profundización	AGUILLÓN, Patricia Susana ALCAR, Stella Maris FERNÁNDEZ, Alexis César LUJAN, Pablo Andrés MARENGO, Natalia Lorena	44	56	0,041040	0,216000

**Evaluación**

- **De proceso:** Será mediante trabajos prácticos, resolución de cuestionarios, trabajos colaborativos grupales por videollamadas y exámenes parciales.
- **De resultado:** A través de un examen final integrador.

• **Criterios de evaluación:**

- 80% de asistencia a clases.
- Aprobación con un mínimo del 70% de los trabajos prácticos y exámenes parciales.
- Aprobación con un mínimo del 70% del Examen Final Integrador.

**Modalidad: A distancia**

N° de Identificación	Nombre del curso	Profesionales que dictan o elaboran	Duración		Puntaje para profesionales	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
6983	"Curso de Lengua de Señas Argentina, comunicación inclusiva en la escuela"- Nivel de Profundización	AGUILLÓN, Patricia Susana ALCAR, Stella Maris FERNÁNDEZ, Alexis César LUJAN, Pablo Andrés MARENGO, Natalia Lorena	44	56	0,047520	0,252000

4. Destinatarios:

a) Por tipo de cargo:	b) Por niveles:	c) Por modalidades:	d) Por área:	
Docentes.	Nivel Inicial	Educación Técnico Profesional	1 De las Ciencias Físico Matemáticas.	
			2 De la Lengua y la Comunicación.	
Directivos	Nivel Primario	Educación Artística	3 De las Ciencias Filosóficas y de la Educación.	
Supervisores			Educación Especial	4 De las Ciencias Sociales.
				5 De las Ciencias Biológicas.
				6 De la Informática.
	Nivel Secundario.	Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	7 De la Educación Física.	
			8 De la Expresión Artística y Artesanal.	
			9 Administrativo Contable.	
			10 De la Construcción y de la Hidráulica.	

Estudiantes avanzados (sólo en los casos en que las Juntas Calificadoras lo consideren pertinente)	Nivel Superior	Educación Rural	11 De la Química.
			12 De las Ciencias Agrarias.
		Educación Intercultural Bilingüe	13 De la Electricidad y Electrónica.
			14 De la Mecánica.
		Educación en Contextos de Privación de la Libertad	15 De la Industria Maderera.
			16 Secretario.
			17 Preceptor
		Educación Domiciliaria y Hospitalaria	18 Bibliotecario
			19 Tecnología
			20 De la Informática Educativa
			21 Servicios de Orientación

**Artículo 2do.-** La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución N° 1698/DGE/19, en el Anexo V (CONSIDERACIONES ACERCA DE LA

CERTIFICACIÓN).

**Artículo 3ro.-** Dispóngase que el curso, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución N° 1698/DGE/19.

**Artículo 4to.-** Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.